

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 59/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **siete de enero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/8563/2025 del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos LVI Legislatura.	23375

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veintiséis.

Poder Legislativo informa medidas tendentes

Agréguese el oficio del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del **Congreso** del Estado de Morelos LVI Legislatura —autoridad vinculada—, por medio del cual informa que el **cinco de diciembre de dos mil veinticinco** se aprobó el dictamen de proyecto de la presente controversia, mismo que se encuentra en firma de los diputados que integran la comisión a fin de que se presente a la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

En ese sentido, se tiene a la autoridad vinculada en vías de cumplimiento de la sentencia y se está a espera que el Poder Legislativo de la entidad federativa, remita el Decreto que modifique la porción normativa invalidada.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

